



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 281 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 22 MAR 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° III de Consejo Universitario, convocada para el 05 y continuada el 06 de marzo de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 164.- Recursos económicos. (...). La Universidad elabora, aprueba y modifica su presupuesto de acuerdo con sus necesidades y administra sus recursos económicos y financieros, de acuerdo a su autonomía";

Que con Resolución Rectoral N° 914-2015-UNTRM-R, de fecha 30 de diciembre de 2015, se resuelve aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que la Resolución Rectoral N° 284-2020-UNTRM/R, de fecha 31 de agosto de 2020, aprobó la Directiva N° 007-2020-UNTRM-UM "Lineamientos para la Elaboración, Actualización, Aprobación y Difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que mediante Resolución Rectoral N° 469-2020-UNTRM/R, de fecha 31 de diciembre de 2020, se resuelve actualizar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 43. Contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos. (...). 43.4 Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que con Oficio N° 010-2024-UNTRM-UP-FIZAB/IJYT, de fecha 05 de marzo de 2024, el Director (e) de la Unidad de Posgrado - FIZAB, remite al Director (e) de la Escuela de Posgrado, la documentación respecto a las tasas económicas del Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable en el marco del programa de Becas con Alianzas Interinstitucionales de la UNTRM, para su incorporación al TUSNE;

Que mediante Informe N° 040-2024-UNTRM-R-OPP/UM, de fecha 05 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Modernización, en virtud del principio de licitud y segregación de funciones, concluye: Que, la documentación presentada por el Director (e) de la Escuela de Posgrado, contiene la información que exige la Directiva N° 007-2020-UNTRM-UM, por lo que es factible la aprobación de la propuesta de inclusión de los 15 servicios (contenidos en el Oficio N° 010-2024-UNTRM/R) en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la UNTRM;



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 281 -2024-UNTRM/CU

Que mediante Oficio N° 0358-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 05 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, la precitada documentación a efectos de emitirse la conformidad respectiva; en ese sentido, con Oficio N° 0191-2024-UNTRM/EPG/D, de fecha 05 de marzo de 2024, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, informa a la Directora General de Administración, que emite *conformidad* y da visto bueno a la mencionada propuesta de inclusión al TUSNE; por lo que con Oficio N° 0885-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 06 de marzo de 2024, la Directora General de Administración, informa a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, que también emite la *conformidad* correspondiente al cuadro de costo contenido en el antedicho Informe N° 040-2024-UNTRM-R-OPP/UM, de fecha 05 de marzo de 2024;

Que con Informe Legal N° 089-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 06 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluyendo: Que, teniendo en consideración que el procedimiento de actualización de costos por el concepto del servicio con carácter de no exclusividad relacionados a los servicios ofertados por la Escuela de Posgrado (EPG-UNTRM) en el TUSNE de la UNTRM, cuenta previamente con la procedencia por parte de la Unidad de Modernización, con la conformidad tanto de la Dirección de la Escuela de Posgrado y de la Dirección General de Administración, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la N° 007-2020-UNTRM-UM, prosigue la aprobación para la actualización correspondiente;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, convocada para el 05 y continuada el 06 de marzo de 2024, acordó aprobar la inclusión en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de los servicios correspondientes a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el cual consta en dos (02) folios;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Modernización;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la inclusión en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de los servicios correspondientes a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en dos (02) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Modernización, realice la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, considerando lo resuelto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la publicación de la presente resolución y anexo en el portal institucional; y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la difusión de la misma.



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 281 -2024-UNTRM/CU

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

*Jorge Luis Maicelo Quintana*  
-----  
**Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.**  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

*Roger Angeles Sánchez*  
-----  
**Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez**  
Secretario General



JLMQ/R.  
RAS/SG  
HVDM/Abg.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
**TORIBIO RODRÍGUEZ DE  
MENDOZA DE AMAZONAS**

Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Unidad de Modernización

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

# ANEXO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		TIPO DE PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA DE INICIO DEL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE
			% UIT	Monto en soles			
19	<b>ESCUELA DE POSGRADO</b>						
	<b>UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, AGRONEGOCIOS Y BIOTECNOLOGÍA</b>						
	<b>PROGRAMA DE BECAS CIPDES - CONCYTEC</b>						
19.37	INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE ANTES DE SER ADMITIDO (FINANCIADO POR EL MISMO POSTULANTE)	1. Comprobante de Pago 2. Solicitud y Expediente	8.16%	420.00	Automático	Secretaría de la Escuela de Posgrado	Director(a) de la Escuela de Posgrado
19.38	INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE DESPUÉS DE SER ADMITIDO	1. Comprobante de Pago 2. Solicitud y Expediente	8.74%	450.00	Automático	Secretaría de la Escuela de Posgrado	Director(a) de la Escuela de Posgrado
19.39	CONSTANCIA DE INGRESO	1. Comprobante de pago.	0.74%	38.00	Automático	Secretaría de la Escuela de Posgrado	Director(a) de la Escuela de Posgrado
19.4	MATRÍCULA REGULAR	1. Comprobante de pago.	13.59%	700.00	Automático	Secretaría de la Escuela de Posgrado	Director(a) de la Escuela de Posgrado
19.41	DERECHO DE ENSEÑANZA POR CRÉDITO	1. Comprobante de pago.	9.71%	500.00	Automático	Secretaría de la Escuela de Posgrado	Director(a) de la Escuela de Posgrado
19.42	MATRÍCULA PARA IDIOMA INGLÉS AVANZADO	1. Comprobante de pago.	7.28%	375.00	Automático	Secretaría del Centro de Idiomas	Director(a) de Centro de Idiomas
19.43	DERECHO DE ENSEÑANZA DE IDIOMA INGLÉS AVANZADO	1. Comprobante de pago.	7.77%	400.00	Automático	Secretaría del Centro de Idiomas	Director(a) de Centro de Idiomas
19.44	CARPETA DE TESIS	1. Comprobante de pago.	12.62%	650.00	Automático	Secretaría de la Escuela de Posgrado	Director(a) de la Escuela de Posgrado
19.45	ASESORÍA DE TESIS (POR 12 MESES)	1. Comprobante de pago.	11.65%	600.00	Automático	Secretaría de la Escuela de Posgrado	Director(a) de la Escuela de Posgrado
19.46	JURADO DE TESIS (INCLUYE A LOS 3 MIEMBROS DEL JURADO)	1. Comprobante de pago.	77.67%	4000.00	Automático	Secretaría de la Escuela de Posgrado	Director(a) de la Escuela de Posgrado
19.47	SUSTENTACIÓN DE TESIS	1. Comprobante de pago.	12.62%	650.00	Automático	Secretaría de la Escuela de Posgrado	Director(a) de la Escuela de Posgrado
19.48	CARPETA DE GRADUACIÓN	1. Comprobante de pago.	5.83%	300.00	Automático	Secretaría General	Secretario General
19.49	DERECHO DE GRADUACIÓN	1. Comprobante de pago.	9.71%	500.00	Automático	Secretaría General	Secretario General
19.5	DERECHO DE CEREMONIA DE GRADUACIÓN (ALQUILER DE BIRRETE Y TOGA, COLACIÓN, MEDALLA, DIPLOMA DE GRADO, PORTA DIPLOMA, CALIGRAFIADO Y PIN)	1. Comprobante de pago.	19.42%	1000.00	Automático	Secretaría General	Secretario General
19.51	SERVICIO DE ENSEÑANZA POR CURSO	Resolución de Consejo Universitario donde se reconoce como Docente	87.38%	4500.00	Automático	Secretaría de la Escuela de Posgrado	Director(a) de la Escuela de Posgrado

